



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



Servicio Civil



CONVENIO DE COLABORACIÓN
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INTEGRIDAD EN LOS MUNICIPIOS A
PARTIR DE LA CONSTRUCCIÓN DE CODIGOS DE ÉTICA PARTICIPATIVOS
ENTRE
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO,
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, Y
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

En Santiago de Chile, con fecha 20 de enero de 2021, entre la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** Rol Único Tributario N° 60.400.000-9 representado por el Contralor General, **Jorge Andrés Bermúdez Soto**, cédula nacional de identidad 8.366.993-4, domiciliado para estos efectos en calle Teatinos N° 56, comuna de Santiago, Chile; la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, R.U.T. N° 60.515.00-4, en adelante también, e indistintamente, la “Subsecretaría” o la “SUBDERE”, representada por su Subsecretaria, **María Paz Troncoso Pulgar**, cédula nacional de identidad N°12.079.147-8, ambas domiciliadas para estos efectos en el Palacio de la Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana; la **DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, cédula nacional de identidad N° 65.290.590-0, en adelante “Servicio Civil”, representado para estos efectos por su Directora Nacional, **Solange Garreaud de Mainvilliers Gerlach**, cédula nacional de identidad N° 9.777.087-5, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Morandé N°115, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y, el **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**, en adelante también, e indistintamente, PNUD, Rol Único Tributario N° 69.500.900-3 representado por la Representante Residente, **Claudia Mojica Lara**, cédula de identidad para extranjeros N° 49.031.772-4 se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La Contraloría General de la República, es un organismo autónomo que se rige por la Constitución Política de la República y la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, la cual independiente de todos



Servicio Civil



los Ministerios, autoridades y oficina del Estado, fiscaliza el debido ingreso e inversión de los fondos del fisco, de las municipalidades, de la Beneficencia Pública y de los otros Servicios que determinen las leyes; verifica el examen y juzgamiento de las cuentas que deben rendir las personas o entidades que tengan a su cargo fondos o bienes de esas instituciones, y la inspección de las oficinas correspondientes; lleva la contabilidad general de la Nación; se pronuncia sobre la constitucionalidad y legalidad de los decretos supremos y de las resoluciones de los Jefes de Servicios, que deben tramitarse por ésta; vigila el cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Administrativo, promueve el cumplimiento de los principios de probidad y el cuidado y buen uso de los recursos públicos.

2. La SUBDERE tiene funciones relativas al desarrollo regional, provincial y local, tales como: estudiar y proponer políticas de desarrollo regional, provincial y local, coordinar la aplicación de las políticas, planes y programas de desarrollo regional que en sus diferentes esferas de competencia realizan las subsecretarías, servicios públicos y organismos del Estado, especialmente en materias financieras, presupuestarias y contables de la inversión regional, proponer las normas, acciones y medidas en relación con la ejecución de los programas de desarrollo regional, provincial y local, evaluar los resultados del proceso de desarrollo regional, provincial y local, velar por la aplicación de los programas que se establezcan para impulsar el desarrollo regional, provincial y local, participar en las comisiones que determine el Ministro del Interior y servir de contraparte técnica en los proyectos nacionales o internacionales que digan relación con el desarrollo regional; y, velar por la coherencia de los planes y estrategias regionales con las políticas y estrategias regionales con las políticas y estrategias nacionales de desarrollo.

3. Que, el Servicio Civil es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda. Participa activamente en el proceso de profesionalización y mejoramiento de la gestión pública, impulsando y asesorando a servicios, organismos y autoridades de gobierno en materia de Gestión Estratégica de Personas. Su misión institucional es fortalecer la función pública y contribuir a la modernización del Estado, a través de la implementación de políticas de gestión y desarrollo de personas y altos directivos, para promover un mejor empleo público y un Estado al servicio de los ciudadanos. A partir de la modificación incorporada a la ley N° 19.882, de 2013 del Ministerio de Hacienda, mediante la ley N° 20.955 de 2016, del mismo ministerio, el Servicio Civil, adquiere nuevas funciones, entre las que se destacan, en lo pertinente: "Impartir a los ministerios y sus servicios dependientes o relacionados a través de ellos, normas de aplicación general para la elaboración de códigos de ética sobre conducta funcionaria" y "Difundir y promover el cumplimiento de las normas de probidad



Servicio Civil



administrativa y transparencia en los ministerios y sus servicios dependientes o relacionados a través de ellos”.

4. Que el PNUD, está interesado en reforzar sus actividades en el ámbito del desarrollo, en especial a nivel local, y dar respuestas a los desafíos en los ámbitos políticos, económicos, sociales y ambientales, posibilitando a instancia local la aplicación de la Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los territorios comunales.

5. Que mediante el acuerdo de buena voluntad para la construcción de códigos de ética municipales, firmado el día 9 de diciembre del año 2019, la Contraloría General de la República, la Subsecretaría de Desarrollo Regional, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Servicio Civil, todas organizaciones participantes de la Alianza Anticorrupción UNCAC-Chile, se comprometieron a apoyar activamente las iniciativas desarrolladas para fortalecer una cultura de integridad pública en los municipios del país y adoptar medidas conjuntas para controlar la corrupción, asumiendo compromisos con los siguientes puntos:

- a. Sensibilizar a los municipios del país sobre la importancia de poseer sistemas de integridad y códigos de ética, para fomentar la probidad y prevenir la corrupción en todas sus formas, utilizando para ello la estrategia comunicacional y sus distintos formatos (notas informativas, uso de redes sociales, vinculación directa mediante encuentros abiertos y capacitaciones, entre otros), procurando una constante coordinación previa entre los miembros de este acuerdo, y
- b. Establecer un convenio de cooperación para la implementación de sistemas de integridad en el sector municipal a partir de códigos de ética participativos, con foco en los funcionarios públicos. Se dispondrán las acciones necesarias para planificar los mecanismos necesarios durante el año de suscripción de la presente carta para su calendarización inmediata y pronta ejecución.

6. Que como parte de ese acuerdo se considera la construcción de códigos de ética en todas las municipalidades del país, desarrollando una planificación basada en un porcentaje de avance por año, hasta el 2026.

CONVIENEN:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

La Contraloría, la SUBDERE, el Servicio Civil y el PNUD, dentro de sus respectivas competencias legales, acuerdan colaborar en materias conjuntas de difusión, formación,



Servicio Civil



control, monitoreo e impacto en el ámbito de los sistemas de integridad público, probidad, transparencia y anticorrupción en el nivel municipal,

Lo anterior, de acuerdo al marco normativo y teórico vigente en materias de probidad y anticorrupción para la Administración Pública, tales como: Capítulo II, Artículo 8 de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción; Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Integridad Pública; Capítulo V del Informe Final del Consejo Asesor Presidencial Contra los Conflictos de Interés, el Tráfico de Influencias y la Corrupción y el Compromiso de Lima “Gobernabilidad Democrática contra la Corrupción”, específicamente el Principio de Fortalecimiento de la Gobernabilidad Democrática, Punto 11) Promoción de Códigos de Conducta; la agenda de probidad del gobierno; la ISSAI – Código de Ética que las Entidades Fiscalizadoras Superiores que releva el rol de estos organismos en la promoción de la integridad pública; la Agenda 2030, en especial el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 16 sobre Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

La Contraloría, la SUBDERE, el Servicio Civil y el PNUD brindarán asesoría técnica, jurídica y de formación en materias de probidad y anticorrupción, desde sus propias competencias y funciones, que propendan al desarrollo de acciones y a la mejor ejecución de las iniciativas, instancias y proyectos que se enmarquen en este convenio.

Por lo anteriormente expuesto el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo proveerá asesoría técnica en general a la iniciativa a fines de que se incorporen los estándares internacionales en materia de integridad pública.

La Contraloría General de la República, será garante del proceso de apoyo a la elaboración de los códigos de ética en el marco de la implementación de sistemas de integridad municipal ofreciendo una plataforma a través de la cual las entidades puedan hacer seguimiento y registrar el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Asimismo, pondrá a disposición una plataforma confidencial a través de la cual los municipios podrán implementar las actividades de la fase de diagnóstico.

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) será garante de disponer los recursos humanos necesarios, para ejecutar de forma eficaz y eficiente las metas anuales comprometidas con relación al número y avance de los municipios, para contar con sus respectivos códigos de ética municipal. La SUBDERE ha destinado recursos para desarrollar actividades de fortalecimiento de la gestión municipal dirigido a beneficiar autoridades y personal de diversas municipalidades de las diversas



Servicio Civil



regiones del país, en la línea de mantener una permanente mejora en la calidad de los servicios municipales, especialmente en el ámbito relacionado con la probidad pública y medidas anticorrupción.

El Servicio Civil será garante de dar orientaciones y formación técnica necesaria para facilitar la construcción de los códigos de ética, basada en su experiencia y función legal con las instituciones centrales del Estado, en su calidad de organismo técnico asesor en la implementación de sistemas de integridad pública.

Que, todas las instituciones deciden trabajar de consuno para, en el ámbito de sus competencias, basadas en los siguientes propósitos:

- a) Aportar a la promoción de una cultura ética dentro de las instituciones y a fortalecimiento de la probidad municipal;
- b) Promover la instalación de prácticas de integridad, control y transparencia fortaleciendo normas de conducta orientadas a prevenir inobservancias éticas y promover el establecimiento de sistemas de integridad municipal que den sostenibilidad a la implementación del código de ética municipal;
- c) Comunicar y promover valores esenciales y estándares éticos para servidores públicos, con el fin de proveer lineamientos claros y de asesoría en la solución de dilemas éticos;
- d) Fortalecer el criterio ético organizacional previniendo, identificando y dando respuesta en oportunidad a situaciones propensas a conflictos éticos, reforzando estándares de conductas elevados a través del desarrollo de la investidura ética de todo funcionario/a del Estado de Chile; y,
- e) Reflexionar, investigar y generar estudios, en el ámbito de estas materias, fortaleciendo el cumplimiento, reporte, detección, y difusión de las conductas éticas y de las consecuencias de las conductas poco éticas.

TERCERO: ACCIONES A DESARROLLAR

Tanto la Contraloría, la SUBDERE, el PNUD, como el Servicio Civil establecerán los mecanismos pertinentes para participar en las instancias, iniciativas y proyectos que correspondan, respecto a materias asociadas a sistemas de integridad pública, ética pública, transparencia y anticorrupción.



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



Servicio Civil



Las acciones por ejecutar consideran el contexto de contingencia sanitaria en que se encuentra el país el año 2020- 2021 y el acuerdo de buena voluntad generado para la construcción de códigos de ética municipales, consideran los siguientes objetivos:

1. Capacitar el año 2021 a las y los funcionarios y servidores municipales de los 70 municipios considerados en el punto 2 del acuerdo de buena voluntad y a los respectivos integrantes de los comités de ética¹, a través, del curso disponible en la academia de SUBDERE, en materias de formación cívica y fortalecimiento de sistemas de integridad y códigos de ética. Con el objetivo de sensibilizar y promover la implementación de medidas anticorrupción al interior de los municipios, potenciando una cultura municipal de integridad pública;
2. Apoyar la construcción participativa de códigos de ética municipal durante el año 2021, con la ejecución de la primera fase para la construcción de este instrumento, correspondiente a la fase de difusión, sensibilizando a 70 municipios del país con foco en el punto 1 del convenio procurando una constante coordinación entre los miembros de esta Alianza Anticorrupción. Y fortaleciendo estrategias como la capacitación de las y los funcionarias y funcionarios municipales;
3. Continuar la construcción participativa de los códigos de ética municipales en el año 2022, prosiguiendo con las demás fases de construcción de códigos de ética, en los 70 municipios considerados en el punto 1 de esta cláusula;
4. Planificar la incorporación de los municipios faltantes por escala, de acuerdo a su incorporación anual, para la implementación de códigos de ética municipales. Visualizándose el 2026 como el año en que todos los municipios estén incluidos en el plan; y,
5. Promover el desarrollo paulatino de sistemas de integridad municipal, dando sostenibilidad a la implementación del código de ética municipal y generando una rendición de cuentas claras, procesos y procedimientos coherentes y una cultura ética en los municipios.

¹ El comité de ética es la entidad responsable de redactar y validar el código de ética. Esta conformado por : un representante de cada asociación de funcionarios (tanto del área municipal administrativa, como de los sectores de salud y educación, relacionados a la municipalidad), un representante del ambito de recursos humanos o gestión de personas y un represenante del ambito jurídico.



Servicio Civil



Las iniciativas se coordinarán de manera conjunta, durante la vigencia del convenio a partir de los lineamientos que acuerden las partes para llevar a cabo los objetivos y considerando posteriores anexos al convenio para años venideros.

CUARTO: COORDINACIÓN Y CONTRAPARTES

Para los efectos de la aplicación de este convenio se constituirá un equipo de coordinación definido por las instituciones firmantes, el que será determinado una vez que el convenio entre en vigencia. Se nombrará una persona por institución. Al efecto, la coordinación ejecutiva de la Alianza Anticorrupción se encargará de confirmar las contrapartes técnicas designadas por cada organización.

Las personas coordinadoras responsables se reunirán periódicamente para evaluar, acordar y mantener el desarrollo y adecuada ejecución del presente convenio, el cual tendrá una planificación anual que cumplir, asociado a un plan de trabajo ajustable.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de 5 años, a contar de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo apruebe. Durante el último de año de vigencia de este convenio, las partes firmantes de manera conjunta evaluarán la ejecución de este acuerdo y sus resultados, y analizarán su continuidad con la finalidad de desarrollar nuevas líneas para el fortalecimiento de la Integridad a nivel subnacional.

No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio, manifestando su voluntad en tal sentido, mediante aviso escrito dirigido al domicilio de las otras partes, con una anticipación de a lo menos sesenta (60) días corridos a la fecha que se indique para el término, vía carta certificada o correo privado.

SEXTO: PERSONERIAS

La personería de María Paz Troncoso, para comparecer en este acto en representación de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en el Decreto N°559, de fecha 21 de noviembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación de Jorge Bermúdez como Contralor General de la República, emana del Decreto N°2017 de fecha 17 de diciembre de 2015, del Ministerio de Hacienda de la República de Chile



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



Servicio Civil



La personería de Claudia Mojica Lara, Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas en la República de Chile, consta en carta oficial del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Achim Steiner, dirigida al presidente de la República.

La representación de doña Solange Garreaud de Mainvilliers Gerlach, como Directora Nacional del Servicio Civil, emana del Decreto N°2372, de fecha 31 de diciembre de 2020 del Ministerio de Hacienda.

SÉPTIMO: EJEMPLARES

El presente convenio de colaboración se firma en cuatro ejemplares originales, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



MARÍA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretaría de Desarrollo Regional
y Administrativo



JORGE BERMÚDEZ
Contralor General
Contraloría General de la República



CLAUDIA MOJICA LARA
Representante Residente
Programa de las Naciones Unidas
para el Desarrollo



**SOLANGE GARREAUD DE
MAINVILLIERS GERLACH**
Directora Nacional
Servicio Civil